

**INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA
CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el siguiente INFORME:

La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, constituye el marco de referencia para establecer las acciones del Consell en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo en los próximos años, como política social pública.

La cooperación para el desarrollo que lleva a cabo la Generalitat se orienta a propiciar la erradicación de la pobreza, contribuyendo tanto al desarrollo integral de las personas, pueblos y países empobrecidos, como a la concienciación y al compromiso responsable de la sociedad valenciana en esta urgente tarea. Todo ello a través de una política de cooperación transformadora, coordinada y coherente, adoptada desde un enfoque de promoción de los derechos que tienda al empoderamiento de los sectores excluidos.

La idea de integrar el enfoque de género como elemento transversal de las intervenciones de cooperación al desarrollo es un compromiso internacional adquirido en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), referente ineludible, en cuanto a género, en la cooperación al desarrollo.

La cooperación valenciana trabaja desde la transversalidad y desde iniciativas en materia de género, articulando de forma estratégica las acciones que se impulsen desde otros sectores y que contribuyan a que las mujeres alcancen de manera efectiva el pleno ejercicio de sus derechos, asumiendo el enfoque Género en Desarrollo (GED), como el consensuado internacionalmente para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo, recoge en e su art. 4, entre sus objetivos la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de género e impulsar la igualdad de oportunidades y posibilidades económicas, sociales y políticas de las mujeres, así como la defensa y promoción de sus derechos fundamentales.

El proyecto de orden objeto de informe, supone el desarrollo normativo de las bases reguladoras de las subvenciones de cooperación al desarrollo. En su articulado se recoge expresamente asumiendo el enfoque de género en desarrollo, como un elemento fundamental en la formulación de las actuaciones subvencionables en materia de cooperación al desarrollo, y por ello como uno de los



aspectos destacados como objeto de valoración en la puntuación de las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo, tanto en las actuaciones desarrolladas en terceros países como en las que se ejecutan en el territorio de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, el lenguaje empleado en el proyecto de orden es acorde con principio de igualdad, dado que en todo el texto se utiliza un lenguaje paritario, no sexista ni excluyente, y libre de términos que pudieran considerarse discriminatorios para cualquiera de los dos sexos.

El borrador de orden se ha remitido a la unidad de igualdad del Gabinete Técnico de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Director General de Cooperación y Solidaridad,

 Digitally signed by FEDERICO BUYOLO
GARCIA - 
Date: 2016.12.13 09:28:24 CET